

**SUBSIDIO PARA GASTOS DE VIVIENDA (Home Upkeep Allowance)  
DE MEDI-CAL PARA UN INDIVIDUO QUE RESIDE TEMPORALMENTE EN  
UN ESTABLECIMIENTO DE CUIDADO CONTINUO NO INTENSO O EN OTRO  
ESTABLECIEMIENTO MÉDICO**

Si usted está en Medi-Cal y está viviendo o vivirá en un establecimiento de cuidado continuo no intenso o en otro establecimiento médico, quizás califique para un descuento de Medi-Cal llamado el Home Upkeep Allowance. El Home Upkeep Allowance le permitirá conservar \$209 al mes de su ingreso, para el mantenimiento y los gastos de su casa mientras esté viviendo temporalmente en un establecimiento de cuidado continuo no intenso o en otro establecimiento médico. El Home Upkeep Allowance puede ser efectivo hasta por un período de 6 meses, desde la fecha en la que ingrese al establecimiento de cuidado continuo no intenso o en otro establecimiento médico.

Para calificar en el Home Upkeep Allowance:

- Debe intentar dejar el establecimiento de cuidado continuo no intenso o en otro establecimiento médico y regresar a su casa dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en la que empezó a vivir en el establecimiento de cuidado continuo no intenso o en otro establecimiento médico.
- Debe conseguir una recomendación por escrito de su médico certificando que podrá regresar a su casa dentro de los 6 meses siguientes.
- Su cónyuge o familia no están viviendo en la casa.
- Su casa está siendo conservada en buenas condiciones para su regreso.

Si desea más información sobre el Home Upkeep Allowance o desea solicitar, por favor, llame a la oficina de servicios sociales de su condado local.